

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	890
Radicado:	76001 31 10 014 2020 00152 00
Proceso:	Declaración de Existencia de unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante:	Alba Luz Escobedo Orozco
Demandado:	Herederos Determinados NANCY y JAIRO GÓMEZ RESTREPO e Indeterminados de Milciades Gómez Duran
Tema:	Rechaza demanda.

Teniendo en cuenta que la demanda de Declaración de Existencia de unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial de la referencia no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Existencia de unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial promovida por la señora ALBA LUZ ESCOBEDO OROZCO.

SEGUNDO. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, para el efecto la parte demandante deberá solicitar una cita al correo electrónico del despacho para agendar la misma, suministrando un número telefónico de contacto y correo electrónico para el efecto.

TERCERO. DISPONER el archivo de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ



El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial